



# TRIJAEV

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**  
**AUTORIDAD RESOLUTORA**  
**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EXPEDIENTE: TRIJAEV/OIC/SRAyS/PRA/001/2025**

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 188 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AGREGADA AL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA QUE DICHA RESOLUCIÓN QUEDA A SU DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA EN ESTA TITULARIDAD. ASIMISMO, SE LE **NOTIFICA EL PUNTO SEGUNDO DE LOS RESOLUTIVOS**, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

*“...**SEGUNDO.- Se impone la sanción prevista en el artículo 75, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en la Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de ONCE MESES VEINTINUEVE DÍAS...***”

SE CERTIFICA QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE PUBLICA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL ESTRADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y DEL PORTAL OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ <https://trijaev.gob.mx/oicestrados.html>. LO ANTERIOR SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 26 SEXIES, TERCER PÁRRAFO, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CITADO TRIBUNAL, Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 190, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE ESTABLECE:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
“2025: AÑO DE LA MUJER INDIGENA”

**TRIJAEV**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

“...LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SURTIRÁN SUS EFECTOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SEAN COLOCADOS EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA TAL EFECTO...” [S/C].

EN TAL VIRTUD, SE CONSIDERAN COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN LOS SIGUIENTES: MARTES VEINTICINCO, MIÉRCOLES VEINTISÉIS Y JUEVES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CONSECUENCIA, LA PUBLICACIÓN SURTIRÁ EFECTOS EL VIERNES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO CITADO, INICIÁNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES COMUNES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

DOCTOR HÉCTOR VIVEROS DÍAZ DE LA VEGA MARTÍNEZ,  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL CARÁCTER DE  
AUTORIDAD RESOLUTORA